

Designación con el nombre de «Dr. Antonio Rodríguez» al Hospital Regional de Llanura de Pergamino.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para designar con el nombre de «Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui», al Hospital Regional Sanatorio de Llanura de Pergamino.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBRETO E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la C. de DD.

BENITO FERRO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 31 de octubre de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Proyecto del Diputado Altube. Entrada y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia. Tomo II, págs. 1172, 1173. (Agosto 8).

Despacho de Comisión y rechazo de moción de sobre tablas. Tomo II, pág. 1458. (Agosto 22).

Aprobación en general y particular. Tomo II, páginas 2001, 2004. (Agosto 29).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales. Tomo Senado, págs. 852, 853. (Setiembre 4).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1574, 1575. (Octubre 25).